

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**EXPEDIENTE C/0901/17 BANKIA / BMN**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 16 de octubre de 2017 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia notificación de la concentración consistente en la adquisición de control exclusivo de BANCO MARE NOSTRUM S.A. (BMN) por parte de BANKIA S.A. (BANKIA), mediante fusión por absorción, implicando la disolución sin liquidación de BMN.
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por BANKIA según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por superar el umbral establecido en la letra b del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 39.1 de la LDC, la Dirección de Competencia requirió con fecha 18 de octubre de 2017 al Banco de España información necesaria para la resolución del expediente, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para responder, de conformidad con el artículo 37.1.b).
- (4) Con fecha 28 de noviembre de 2017, tuvo entrada en la CNMC informe del Banco Central Europeo (BCE) en respuesta a la solicitud realizada al Banco de España, procediéndose a levantar la suspensión del plazo. De acuerdo con lo anterior, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 27 de diciembre de 2017, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (5) La Operación Propuesta consiste en la adquisición de control exclusivo de BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (BMN) por parte de BANKIA, S.A. (BANKIA), mediante fusión por absorción, implicando la disolución sin liquidación de la primera, y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio y de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.
- (6) Esta operación se llevará a cabo en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión firmado por las partes el 26 de junio de 2017. Las Juntas Generales de Accionistas de BANKIA y BMN aprobaron la fusión el 14 de septiembre de 2017.
- (7) BANKIA realizará una ampliación de capital en la cantidad necesaria para hacer frente al canje de las acciones de BMN mediante la emisión y puesta en circulación del número necesario de nuevas acciones ordinarias.

- (8) Tanto BANKIA como BMN están participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) como accionista mayoritario (participación superior al 65% en ambos casos), resultado de intervenciones estatales en el marco del proceso de saneamiento y reestructuración del sector financiero español. Dichas actuaciones fueron autorizadas por la Comisión Europea como ayudas de Estado compatibles con el mercado interior en 2012.
- (9) En cuanto a la cuestión de si la operación se engloba dentro de un proceso de reestructuración interna, al estar participadas ambas por un organismo público, o si se trata de una operación de concentración, la notificante se remite al párrafo 52 de la Comunicación Jurisdiccional Consolidada¹, que se refiere a las operaciones de concentración en el caso de empresas de titularidad estatal: “Puede darse una situación excepcional cuando tanto la empresa adquirente como la adquirida sean propiedad del mismo Estado (o del mismo ente público o ayuntamiento). En este caso, que la operación se considere o no como reestructuración interna depende a su vez de si ambas empresas formaban anteriormente parte de la misma entidad económica. Si las empresas formaban anteriormente parte de distintas entidades económicas dotadas de un poder de decisión autónomo, la operación constituirá una concentración y no una reestructuración interna. (...)”
- (10) En relación con el cálculo del volumen de negocios de empresas de propiedad estatal, la notificante se refiere al párrafo 194 de la referida Comunicación Jurisdiccional Consolidada, que establece: “En consecuencia, cuando una empresa de propiedad estatal no esté supeditada a ningún tipo de coordinación con otras sociedades de cartera bajo control estatal, deberá ser considerada independiente”.
- (11) Para determinar si BANKIA y BMN forman cada una de ellas una unidad económica y, en particular, si con carácter previo a la operación, disponen de poder de decisión autónomo, sin perjuicio de que estén ambas participadas mayoritariamente por el FROB, siguiendo la práctica decisoria de la Comisión Europea², procede examinar una serie de elementos: (i) el número de consejeros (y su peso) nombrados por el FROB en los Consejos de Administración de BANKIA (directamente o a través de BFA³) y BMN; (ii) el poder de decisión de los consejeros nombrados en su caso, por el FROB en cada una de las entidades; (iii) si las entidades retienen en todo caso, la capacidad de tomar decisiones de manera autónoma respecto del Estado sobre la política comercial y su conducta en el mercado; y (iv) si hay algún indicio de que la conducta comercial de BANKIA y de BMN se haya coordinado a través de la participación del FROB en ambas entidades.
- (12) En cuanto a BMN, según la notificante, el FROB ha nombrado un único miembro del Consejo de Administración de BMN de un total de once consejeros, ostentando un poder de voto proporcional a su participación en el capital

¹ [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52008XC0416\(08\)&from=ES](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52008XC0416(08)&from=ES)

² Véase, por ejemplo, la Decisión del Caso No COMP/M.5549 -EDF/ SEGEBEL de 2009. http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/decisions/m5549_20091112_20212_en.pdf

³ Grupo BFA, sociedad tenedora de acciones, cuyo accionista único es el FROB.

(aproximadamente el 65%)⁴.

- (13) En lo que respecta a BANKIA, la notificante afirma que el FROB no está representado en su Consejo de Administración (sin perjuicio de su capacidad para proponer un número de consejeros proporcional a su participación). El FROB no interviene en la gestión de BANKIA [...].
- (14) Además, no existe, según la notificante, coordinación alguna o gestión conjunta de la conducta comercial, negocios, operativa o estrategia de BANKIA y BMN, comportándose estas entidades a todos los efectos como entidades independientes.
- (15) De esta forma, si bien el FROB tiene una participación aproximada del 65% en BANKIA y BMN, lo que le otorgaría la capacidad de ejercer una influencia decisiva en cada una de las entidades, el hecho de que no intervenga en la gestión de BANKIA, [...], sin que sea objeto de ningún tipo de coordinación con la conducta comercial de BMN, supone que la fusión entre BANKIA y BMN sea considerada una concentración a los efectos de la normativa aplicable.
- (16) En consecuencia, la operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la LDC.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (17) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, puesto que la operación propuesta no cumple con los umbrales establecidos en el artículo 1.
- (18) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la Ley 15/2007 para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1. b) de la misma.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPIES

IV.1. BANKIA, S.A. (BANKIA)

- (19) BANKIA es un grupo financiero eminentemente nacional con un modelo de negocio principalmente minorista que ofrece a sus clientes una gama completa de productos y servicios financieros y no financieros⁵.
- (20) BANKIA es una entidad dependiente y perteneciente al Grupo BFA, Tenedora de Acciones (cuyo accionista único es el FROB), siendo el accionista individual más significativo de BANKIA. Actualmente el FROB tiene una participación del 66,97% en el capital social de BANKIA, siendo el 33,03% restante del capital social flotante y autocartera.

⁴ https://www.bmn.es/documents/30017/63528/2DOC_16_04_26_CA_Politica_de_Gobierno_corporativo.pdf/c368d5cf-26b5-46b1-8d59-21abff7f670f

⁵ BANKIA es el resultado de la integración entre 7 entidades: CAJAMADRID/BANCAJA/CAJA INSULAR CANARIAS/CAJA ÁVILA/CAIXA LAIETANA/CAJA SEGOVIA/CAJA RIOJA, autorizada en expediente C/0286/10, Resolución del Consejo de la CNC de 15 de noviembre de 2010.

- (21) BANKIA es la entidad cabecera de un grupo económico (en adelante, “Grupo BANKIA”) que, a 31 de diciembre de 2016, contaba con un perímetro de consolidación en el que se incluían 50 sociedades entre entidades dependientes (sobre las que el Grupo tiene control), asociadas (sobre las que el Banco tiene capacidad para ejercer una influencia significativa; aunque no control o control conjunto) y multigrupo (sobre las que se tienen acuerdos objeto de control conjunto), que se dedican a actividades diversas, entre las que se encuentran, entre otras, las de seguros, gestión de activos, prestación de financiación, servicios y la gestión de activos inmobiliarios⁶.
- (22) BANKIA cotiza en la Bolsa española desde el 20 de julio de 2011 y desde el 23 de diciembre de 2013 forma parte del Ibex 35, tras casi un año de exclusión debido a su proceso de reestructuración.
- (23) A 31 de diciembre de 2016, BANKIA operaba una red de 1.866 oficinas y gestiona recursos de clientes por un valor total de [...] ⁷.
- (24) El volumen de negocios de BANKIA en el último ejercicio económico, conforme al art. 5 del Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC) es, según la notificante, el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE BANKIA (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[>2.500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

IV.2. BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (BMN)

- (25) BMN es la entidad resultante de la integración de Caja de Ahorros de Murcia, Caixa d’Estalvis del Penedès, Caja General de Ahorros de Granada y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de las Baleares “Sa Nostra”⁸.
- (26) Su objeto social es la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general. De manera adicional a las actividades que realiza directamente, BMN es cabecera de un grupo económico de entidades de crédito⁹.
- (27) El FROB es el accionista individual mayoritario de BMN, ostentando a 31 de diciembre de 2016 una participación del 65,03% en el capital social, y estando el

⁶ Según la notificante, la participación de BANKIA en el sector inmobiliario es de carácter accesorio y muy limitada. Los activos que no fueron susceptibles de ser transferidos a la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (“SAREB”) en 2012 representaban a 31 de diciembre de 2016 un 1,1% de los activos de BANKIA.

El grupo BFA-BANKIA se sometió en 2012 a un plan de recapitalización a través del cual las autoridades comunitarias y españolas establecieron un “term sheet” (conjunto de obligaciones) de obligatorio cumplimiento. En el punto 5.1.2 del mismo se especificaba que la entidad no podría desarrollar ningún nuevo negocio ni ninguna adquisición corporativa. Bajo esta premisa, BANKIA no ha realizado ninguna adquisición relevante en los últimos 3 años.

Asimismo, BANKIA posee, individual o colectivamente, el 10% o más de los derechos de voto, del capital emitido en acciones o de otros títulos de una serie de entidades, que operan en los mercados relevantes a efectos de la operación.

⁷ Se inserta entre corchetes la información cuyo contenido exacto ha sido considerado confidencial.

⁸ Expediente C/0259/10, MARE NOSTRUM, autorizada por Resolución, del Consejo de la CNC, de 15 de septiembre de 2010.

⁹ Según la notificante, BMN también está presente en otras actividades de carácter accesorio como actividades vinculadas al sector inmobiliario, siendo su participación en este sector muy limitada.

- resto del capital distribuido de la manera siguiente: CAJA SEGUROS REUNIDOS, CÍA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ("CASER") (7,10%), FUNDACIÓN CAJA DE AHORROS DE MURCIA (6,35%), AHORRO Y TITULIZACIÓN, SGFT, S.A. (6,04%), FUNDACIÓN PINNAE: (4,34%), FUNDACIÓN CAJA GENERAL DE AHORROS DE GRANADA (2,79%), FUNDACIÓ CAIXA DE BALEARS (2,01%), otros accionistas minoritarios (6,19%) y autocartera (0,15%).
- (28) BMN es titular del 50% del capital social de (i) CAJA GRANADA VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., "CAJA GRANADA VIDA" (siendo UNICORP VIDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. titular del 50% restante) y de (ii) CAJAMURCIA VIDA Y PENSIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U., "CAJAMURCIA VIDA" (siendo AVIVA EUROPE, S.E. titular del 50% restante). Además, BMN ostenta el 18,69% del capital social de SA NOSTRA (CASER ostenta el 81,31% restante) y el 9,53% de CASER (en la que BANKIA ostenta una participación del 5,47%)¹⁰. Asimismo, BMN posee, individual o colectivamente, el 10% o más de los derechos de voto, del capital emitido en acciones o de otros títulos de una serie de entidades que operan en los mercados relevantes a efectos de la operación.
- (29) En el contexto del procedimiento de recapitalización del sistema financiero español BMN ha sido calificado como una entidad en proceso de reestructuración. En ese contexto, para la aprobación del Plan de Reestructuración y Recapitalización de BMN, según la notificante, las autoridades españolas y la Comisión Europea adquirieron unos compromisos. Dicho plan establece determinadas limitaciones a las actividades a realizar durante el período comprendido en el mismo y recoge los objetivos fundamentales de BMN para los próximos ejercicios, entre otros: el enfoque en sus áreas y negocios tradicionales, donde tiene una elevada franquicia regional, el saneamiento del balance y el fortalecimiento de sus fondos propios, conformándose como una entidad viable capaz de devolver las aportaciones de capital públicas recibidas.
- (30) BMN cuenta con una red de oficinas que asciende a 660 sucursales, ubicadas mayoritariamente en la Región de Murcia, Islas Baleares y Granada, donde tiene vínculos históricos y concentra el 71% de sus oficinas y cuenta con más de [...] en activos consolidados.
- (31) El volumen de negocios de BMN en el último ejercicio económico, conforme al Art. 5 del RDC es, según la notificante, el siguiente:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE BMN (millones de euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2.500]	[>250]	[>60]

Fuente: Notificación

¹⁰ Asimismo, BANKIA posee, individual o colectivamente, el 10% o más de los derechos de voto, del capital emitido en acciones o de otros títulos de una serie de entidades, que operan en los mercados relevantes a efectos de la operación.

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1 Mercados de producto

- (32) El sector económico implicado en la operación es el de la prestación de servicios bancarios, en el que centran su actividad ambas partes. Adicionalmente, las partes están simultáneamente presentes en la producción y distribución de seguros y planes de pensiones, aunque de forma más reducida, siendo la cuota conjunta de las partes inferior al 10% en cualquiera de los segmentos considerados.

a) Servicios bancarios

- (33) Los precedentes nacionales¹¹ y comunitarios¹² vienen distinguiendo tres segmentos en el sector de los servicios bancarios: (i) banca minorista, (ii) banca corporativa y (iii) banca de inversión, atendiendo a criterios derivados de las características de la demanda y de la naturaleza y composición del tipo de servicios ofrecidos. Adicionalmente, la Comisión ha reconocido la existencia de un cuarto segmento: el de *factoring*. Además, cada uno de estos segmentos opera a través de diferentes canales de venta, de forma que las características de la competencia difieren en cada uno de ellos.

i. Banca minorista

- (34) Los servicios de banca minorista están orientados hacia el mercado de los particulares, comercios y PYME. La banca minorista mantiene una operativa para una base amplia de clientes que efectúan gran número de operaciones de pequeña cuantía, de forma que necesita una amplia red de sucursales para satisfacer a una clientela numerosa y con frecuencia dispersa. Este segmento engloba diversos instrumentos tales como la captación de depósitos, la concesión de créditos y préstamos, las operaciones relativas a tarjetas de crédito y débito y la comercialización de recursos fuera de balance, tales como fondos de inversión, fondos de pensiones y seguros.
- (35) Ambas partes de la operación están presentes en este mercado.

ii. Banca corporativa

- (36) Este segmento engloba los servicios bancarios a grandes empresas y a organismos e instituciones públicas. Su actividad se desarrolla en grandes centros financieros, en pocas unidades operativas muy especializadas y con personal altamente cualificado. Comprende diferentes productos como depósitos, préstamos a corto y largo plazo, créditos de garantía, gestión de papel comercial, financiación del comercio exterior, *swaps* y *leasing*.

¹¹Casos C/0611/14 BBVA/CATALUNYA BANC, C/0587/14 BANCO POPULAR/CITIBANK ACTIVOS, C/0518/13 BANCO SABADELL/ BANCO GALLEGO, C/0515/13 BANCO SABADELL/LLOYDS ESPAÑA, C-0495/13 CAIXABANK/ CAJASOL SEGUROS GENERALES/CAJASOL VIDA/CAJACANARIAS VIDA, C/0467/12 CAJA LABORAL POPULAR/ IPAR KUTXA RURAL; C/0456/12 UNICAJA/CEISS; C/0455/12 IBERCAJA BANCO/ LIBERBANK/BANCO GRUPO CAJATRES; C/0445/12 BBVA/UNNIM; C-0441/12 CAJAMAR/CAJA RURAL, C/0438/12 CAIXABANK/BANCA CIVICA; C/0422/12 BANCO SABADELL/BANCO CAM; C-0408/11 BANCO POPULAR/BANCO PASTOR; C/0397/11 BBK/KUTXA/CAJA VITAL, C-323/10 BANCA CIVICA/CAJASOL, etc.

¹² Entre otros, los casos COMP/M.6168 - RBI/EFG EUROBANK/JV; COMP/M.5960 - CREDIT AGRICOLE/CASA DI RISPARMIO DELLA SPEZIA /AGENCES INTESA SANPAOLO; COMP/M.5948 - BANCO SANTANDER/RAINBOW; COMP/M.5432 - CREDIT MUTUEL/COFIDIS; COMP/M. 5363 - SANTANDER/BRADFORD & BINGLEY ASSETS, M.4844 FORTIS/ABN AMRO ASSETS; M.4692 BARCLAYS/ABN AMOR; M.3894 UNICREDITO / HVB y M.2225 FORTIS / ASR.

iii. Factoring

- (37) El *factoring* es un servicio financiero por el cual un cliente comercial cede sus créditos a cobrar a una empresa de *factoring* que cobrará el dinero. El *factoring* comprende la compra a clientes comerciales o negocios de todo tipo de cuentas por cobrar, proporcionando así a los clientes una mayor liquidez.
- (38) Si bien la autoridad española viene definiendo los servicios de **factoring** como una parte del mercado de banca corporativa, los precedentes europeos¹³ consideran que estos servicios constituyen un mercado separado con dimensión nacional.
- (39) Ambas partes de la operación están presentes tanto el mercado de banca corporativa como en el mercado de *factoring*.

iv. Banca de inversión y operaciones en los mercados monetarios

- (40) Engloba los servicios de asesoría sobre emisión de instrumentos financieros, las operaciones en los mercados financieros y los servicios de banca privada (asesoramiento personalizado a clientes con grandes patrimonios), productos de intermediación estructurados, derivados, renta fija, renta variable, inversión alternativa, capital riesgo, fondos de inversión libre, fondos de fondos, carteras de fondos, etc.
- (41) Ambas partes de la operación están presentes en este mercado.

b) Seguros y planes de pensiones:

- (42) El sector de los seguros comprende el conjunto de actividades económicas relacionadas directamente con la actividad aseguradora, por medio de la cual se transforma total o parcialmente un suceso aleatorio o incierto (riesgo asegurado), mediante el pago de una prima, en una indemnización cierta, determinada o determinable, previamente pactada¹⁴.
- (43) Siguiendo los precedentes del sector asegurador de la Comisión Europea, se puede distinguir entre los mercados de (i) producción y de (ii) distribución de seguros¹⁵, (que, según la Comisión, podrían estar verticalmente relacionados, aunque ha dejado la definición abierta¹⁶).
- (44) El mercado de producción comprende la generación y distribución de seguros propios a través de canales directos (la fuerza de ventas y la red de oficinas de las aseguradoras).

¹³ COMP/M.1661 CrEdit Lyonnais/Allianz-Euler/JV, para. 10, Case No COMP/M.3894 Unicredito/HVB, para. 42 and Case No COMP/M.4155 BNP Paribas/BNL, M.4844 - FORTIS / ABN AMRO ASSETS

¹⁴ Informe del Tribunal de Defensa de la Competencia relativo al Expediente de concentración económica C89/05 Igualatorios Médicos, de 26 de septiembre de 2005.

¹⁵ C-0611/14 BBVA/CATALUNYA BANC, C/0587/14 BANCO POPULAR/CITIBANK (Activos) o los asuntos comunitarios M.6053 CVC/APOLLO/BRIT INSURANCE y M.4284 AXA/WINTERTHUR

¹⁶ M.6053 CVC/APOLLO/BRIT INSURANCE, M.5347 MAPFRE/ SALVADOR CAETANO / JVS y M.4284 AXA/WINTERTHUR, o los precedentes nacionales C-0611/14 BBVA/CATALUNYA BANC, C/0587/14 BANCO POPULAR/CITIBANK (Activos).

i. Mercado de producción de seguros: vida y no vida

- (45) Precedentes nacionales¹⁷ y comunitarios¹⁸ han establecido como mercados diferenciados dentro del sector de seguros los de: seguros de vida, seguros de no vida y reaseguros¹⁹, atendiendo a la naturaleza del riesgo.
- (46) Las partes no están presentes en el mercado de reaseguro.
- (47) A su vez, las autoridades nacionales han considerado que, desde el punto de vista de la demanda, los mercados de seguros de vida y no vida pueden subdividirse en tantos mercados de producto como riesgos cubran, debido a la inexistencia de sustituibilidad de demanda entre ellos y por las distintas características, primas y propósitos de cada uno de ellos²⁰.
- (48) No obstante, desde el punto de vista de la oferta, el hecho de que las condiciones que ofrecen las compañías aseguradoras para los distintos tipos de riesgos son muy similares entre sí, junto al hecho de que la mayoría de las aseguradoras (especialmente las grandes compañías aseguradoras) ofrecen seguros para diversos tipos de riesgos, ha llevado a la inclusión de diferentes tipos de seguros de vida y no vida en un mismo mercado de producto, cuando los riesgos cubiertos afecten a un mismo bien.
- (49) Los **seguros de vida** cubren los riesgos que pueden afectar a los seres humanos, concretamente a la existencia de la persona, ya sea en su modalidad de fallecimiento (seguros de vida-riesgo) o de supervivencia (seguros de vida ahorro-jubilación). Según el número de beneficiarios del seguro se distingue entre seguros individuales y colectivos. Los seguros de vida se encuentran regulados por la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, que establece, en relación con el seguro directo sobre la vida, un solo ramo, el de vida²¹.
- (50) Ambas partes de la operación están presentes en el mercado de seguros de vida: BANKIA está activo en la producción de seguros de vida en España a través de BANKIA Mapfre Vida²², y BMN está activo en la producción de seguros de vida en España a través de Caja Granada Vida y de Cajamurcia Vida.
- (51) Los **seguros de no vida** cubren el resto de riesgos, y tanto las autoridades nacionales como comunitarias han definido tantos mercados como ramos definidos en la disposición normativa que regule el sector, que, en el caso

¹⁷ C/0861/17 SANTA LUCÍA / UNICAJA BANCO / AVIVA VIDA / UNICORP VIDA / CAJA ESPAÑA VIDA, C-0501/13 UNNIM Banc/UNNIM VIDA, C-0530/13 Segurcaixa Adeslas/Cajasol Seguros Generales/CAN Salud, C/0504/13 APOLLO/FINANMADRID, C/0535/13 APOLLO/ EVO BANCO.

¹⁸ COMP/M.6053 -CVC/Apollo / Brit Insurance, o de 3 de agosto de 2011 en el asunto COMP/M.6217 -Baloise Holding /Nateus/Nateuslif, e M.5432 CREDIT MUTUEL/COFIDIS, M.7078 SANTANDER CONSUMER FINANCE/EL CORTE INGLES/FINANCIERA EL CORTE INGLES y M.5384 BNP PARIBAS/FORTIS.

¹⁹ El reaseguro es el acuerdo mediante el cual una aseguradora transfiere a otra compañía de seguros una parte de su riesgo de pérdidas resultante de sus pólizas por medio de un contrato de seguros.

²⁰ C-0128/08 Cajasol/Caser, C/0568/14 MAPFRE/BANKIA/ASEVAL/LAIETANA VIDAA/ LAIETANA GENERALES.

²¹ La norma anteriormente vigente era el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre de 2004. Dicho Texto Refundido ha sido derogado por la Ley 20/2015, salvo en los aspectos que se refieren a las mutualidades de seguros.

²² BANKIA es titular del 49% del capital social de BANKIA Mapfre Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, (BANKIA Mapfre Vida), mientras que Mapfre Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros sobre la Vida Humana es titular del 51% restante.

español, se recoge en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. Esta Ley distingue 19 categorías de seguros de no vida²³. Respecto a alguna de estas categorías de seguros, ciertos precedentes han analizado los efectos de la concentración agrupando varios ramos de seguro que cubren en su conjunto varios riesgos que afecten a un mismo bien²⁴.

- (52) Sólo BANKIA está activo en la producción de seguros de no vida en España (a través de BANKIA Mapfre Vida) si bien su cuota en este mercado es inferior al [0-10] %.

ii. Mercado de distribución de seguros

- (53) Varios precedentes comunitarios²⁵ han señalado que el mercado de la distribución de seguros comprendería exclusivamente los canales indirectos de venta de seguros, excluyendo las oficinas y canales de venta pertenecientes a las propias aseguradoras que venden directamente dichos productos a los consumidores finales, es decir, la comercialización de seguros -producidos por terceras entidades aseguradoras- a través de canales indirectos o externos (agentes, brokers y otros mediadores, como los bancos y sus filiales mediadores -operadores de banca-seguros-)²⁶. No obstante, en otras ocasiones, la Comisión ha señalado la posibilidad de que el mercado de distribución de seguros incluya tanto canales indirectos como directos, dejando abierta la definición²⁷. La Comisión ha dejado abierta también la posibilidad de distinguir entre la distribución de seguros de vida y de no vida debido a las diferencias regulatorias y al hecho de que los operadores activos en la distribución de uno y otro producto difieren.
- (54) Ambas partes de la operación están presentes en el mercado de distribución de seguros: BANKIA distribuye en España, además de los productos propios de las entidades aseguradoras del Grupo BANKIA, los seguros de terceras compañías ajenas al Grupo BANKIA.
- (55) Por su parte, BMN distribuye en España, además de los productos propios de Caja Granada Vida y Cajamurcia Vida, los seguros de terceras compañías (Sa Nostra, CASER, Mapfre, CNP, Helvetia, Pelayo, Allianz, etc.).

²³ Anexo: Accidentes, Enfermedad y asistencia sanitaria, Vehículos terrestres no ferroviarios, Vehículos ferroviarios, Vehículos aéreos, Vehículos marítimos, lacustres y fluviales, Mercancías transportadas, Incendio y elementos naturales, Otros daños a los bienes, Responsabilidad civil en vehículos terrestres automóviles, Responsabilidad civil en vehículos aéreos, Responsabilidad civil en vehículos marítimos, lacustres y fluviales, Responsabilidad civil en general, Crédito, Caución, Pérdidas pecuniarias diversas, Defensa jurídica, Asistencia, y Decesos.

²⁴ Véase por ejemplo, N-03069 SEGUROS CATALANA OCCIDENTE/SEGUROS BILBAO.

²⁵ M.6053 CVC/APOLLO/BRIT INSURANCE, M.5347 MAPFRE/ SALVADOR CAETANO / JVS y M.4284 AXA/WINTERTHUR

²⁶ En este sentido, puede citarse la Decisión de la Comisión Europea de 28 de agosto de 2006 en el asunto COMP/M.4284 Axa / Winterthur que define el mercado de distribución en los siguientes términos: “[...] the relevant market for either non-life or life **insurance distribution would comprise all outward (i.e. third party or non-owned) distribution channels**, such as brokers, agents and other intermediaries. The sales force and office network of insurance companies themselves, pursuant to which insurance providers directly sell products to end-customers, would not come within this definition as they form an inherent part of the insurance companies normal business. This has been confirmed by the market investigation.” Son también relevantes las Decisiones de la Comisión Europea en el asunto COMP/M.3395 SAMPO / IFSKADEFÖRSÄKRING; y del asunto No IV/M.1307 Marsh & McLennan / Sedgwick.

²⁷ M.6053 CVC/APOLLO/BRIT INSURANCE, M.8257 NN GROUP / DELTA LLOYD.

iii. Gestión de planes y fondos de pensiones

- (56) De acuerdo con los precedentes nacionales existentes²⁸, la gestión de planes y fondos de pensiones constituyen una actividad diferenciada de los seguros de vida, aunque cubran riesgos similares (como por ejemplo, la obtención de una compensación financiera en el momento de la jubilación).
- (57) Los planes de pensiones son productos de ahorro que complementan la cobertura general de la Seguridad Social. Al contrario que los productos de seguro de vida, en los planes de pensiones, la posibilidad de recuperar antes de la jubilación los ahorros acumulados es muy limitada. Por último, cabe mencionar que, en general, los planes de pensiones se benefician de ventajas fiscales que no se aplican a los seguros de vida²⁹.
- (58) Ambas partes de la operación están presentes en el mercado de planes y fondos de pensiones.

V.2 Mercados geográficos

- (59) En línea con los antecedentes citados, los mercados de producto mencionados abarcan diferentes ámbitos geográficos.

a) Servicios bancarios

- (60) En este sentido, el **mercado de la banca minorista** se presta en un mercado de ámbito nacional. Esto se fundamenta en las diferencias de idioma, preferencias de los consumidores por oferentes locales, diferente cultura de los negocios y la importancia de la red de sucursales.
- (61) El ámbito geográfico relevante del **mercado de banca corporativa**³⁰ es el supranacional, pudiendo ser mundial en el caso de grandes corporaciones, aunque ciertos servicios se siguen ofreciendo a nivel nacional, en particular a empresas pequeñas y medianas. Este es el caso del **mercado de factoring**, cuya dimensión ha sido considerada nacional en los precedentes comunitarios³¹ pues se trata de un servicio prestado mayoritariamente a PYME.
- (62) Al igual que en el caso anterior, los precedentes consideran el **mercado de banca de inversión y las operaciones en los mercados monetarios** de ámbito supranacional, pudiendo ser mundial en el caso de las operaciones en los mercados monetarios y nacional para determinadas operaciones.

b) Seguros y planes de pensiones

- (63) En cuanto a la dimensión geográfica de los mercados de producción y distribución de seguros, las autoridades de defensa de la competencia nacionales y comunitarias coinciden en señalar³² que, los mercados de seguros de vida y no

²⁸ Véase Expedientes C-0227/10, GRUPO BANCA CÍVICA, C-0050-08 LA CAIXA/MORGAN STANLEY y C-0128-08 CAJASOL/CASER.

²⁹ Véase C/0128/08 CAJASOL/ CASER.

³⁰ En relación con la determinación del mercado geográfico en los sectores de banca privada y banca de inversión, Resolución del Consejo de la CNMC en el Expediente C/0488/12, CAIXABANK/BANCO DE VALENCIA

³¹ Case No COMP/M.3894 Unicredito/HVB, para. 42 and Case No COMP/M.4155 BNP Paribas/BNL, para. 23., COMP/M.4844 - FORTIS / ABN AMRO ASSETS

³² Expedientes C/0100/08 REALE/CAIXA TERRASSA/TERRASSA PREVISIÓ; C/0356/11 MUTUA MADRILEÑA/LA CAIXA/VIDACAIXA ADESLAS; IV/M.759 SUN ALLIANCE/ROYAL INSURANCE; IV/M.862 AM/UAP

vida tienen, por lo general, un ámbito nacional. Esto se debe, entre otras razones, a las diferentes estructuras de los mercados nacionales, restricciones fiscales y, por tanto, a las diferencias regulatorias de cada país a las que se ven obligadas a adaptarse las entidades extranjeras, así como debido a la necesidad de canales de distribución adecuados y estructuras de mercado establecidas, y a otros factores relevantes, como las restricciones fiscales y los sistemas de regulación divergentes. No obstante, como la Comisión Europea ha indicado, la consolidación de la libre prestación de servicios en la Unión Europea y la armonización de legislaciones en los Estados miembros podría dar lugar, en su caso, a una definición de mercado más amplia.

- (64) Asimismo, las autoridades nacionales como comunitarias coinciden en considerar que el mercado geográfico de gestión de planes y fondos de pensiones es de dimensión nacional. La extinta CNC basó esta consideración en las diferentes estructuras de los mercados nacionales, la necesidad de adecuados canales de distribución, las limitaciones fiscales y, en suma, las diferentes normativas de cada país, a las que deben adaptarse las entidades extranjeras³³.
- (65) Dada la actividad de las partes, se analizarán los mercados de banca minorista a nivel nacional y provincial, dado que en el resto de mercados en los que están presentes las partes, la cuota conjunta es inferior al 15%.
- (66) En particular, en los mercados distintos a banca minorista, con datos de 2016, la cuota resultante en banca corporativa a nivel nacional en términos de préstamos es del [10-20]% con una mínima adición del [0-10]%, en el mercado de *factoring*, a nivel nacional, es de [0-10]%(adición inferior al [0-10]%) y en banca privada de [0-10]% (adición [0-10]%). En el resto de mercados de seguros y planes de pensiones, dentro del mercado de producción de seguros³⁴, la cuota conjunta más elevada se alcanza en el submercado de vida-riesgo con una cuota del [0-10]% (adición del [0-10]%)³⁵. Asimismo, en el mercado de distribución de seguros, BMN tiene mayor presencia en seguro vida (cuota de [0-10]%), seguro vida-ahorro [0-10]% y vida-riesgo [0-10]%, siendo la adición por parte de BANKIA en estos segmentos inferior al [0-10]% y en el segmento de seguros no vida, la cuota conjunta sería del [0-10]% (adición del [0-10]%). En relación con la producción y distribución de planes de pensiones, BANKIA solo está presente en el subsegmento de producción con una cuota del [0-10]% mientras que BMN está presente exclusivamente en el de distribución con una cuota del [0-10]%
- (67) En conclusión, a efectos de esta operación y dada la actividad de las partes, se analizarán los mercados de banca minorista a nivel nacional y en las provincias donde la cuota resultante de la operación supera el 15%: Baleares, Castellón, Granada, Madrid, Murcia, Las Palmas, Valencia y Ceuta y Melilla.

³³ C-0227/10 GRUPO BANCA CÍVICA y Expte. C-0251/10, BANCO SABADELL/BANCO GUIPUZCOANO.

³⁴ En producción de seguros de no vida BANKIA tiene una cuota inferior al [0-10]% y BMN no está presente en el mercado.

³⁵ Siendo inferiores en seguros de vida y vida-ahorro con cuotas conjuntas del [0-10]% y [0-10]% (adición de [0-10]% y [0-10]%) respectivamente.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1. Estructura de la oferta

a) *Servicios bancarios*

- (68) Los servicios bancarios en España son prestados por bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito. Cada una de estas instituciones tiene una naturaleza jurídica distinta, pero ofrecen los mismos servicios a los clientes finales.
- (69) Según señala el Informe del BCE, en los últimos años el sector bancario español ha experimentado un proceso de consolidación para compensar la caída en los ingresos por tipo de interés con estructuras más eficientes, reduciéndose el número de entidades en el año 2016, en cuatro hasta 69 grupos bancarios activos en España en ese año. Asimismo, señala que en 2017 se ha producido la adquisición de una entidad financiera por otra³⁶, existiendo por tanto 68 grupos en la actualidad.
- (70) En el mercado de banca minorista, el BCE ha considerado, en los diversos informes emitidos en relación con operaciones de concentración de entidades financieras, que los depósitos y los préstamos son los productos más representativos de la competitividad de las entidades de crédito y ahorro, mientras que la emisión de tarjetas de crédito, el número de oficinas, cajeros u otros canales de distribución (móviles, internet), están directamente relacionados con lo anterior y son, por tanto, secundarios.
- (71) De acuerdo con dichos criterios y según los datos de 2016 aportados por la notificante, que sustancialmente coinciden con los recogidos en el informe del BCE, a nivel nacional la cuota resultante de la operación ascendería al [0-10]% del mercado de banca minorista en términos de créditos, al [10-20]% en depósitos y al [0-10]% en número de oficinas. En estos tres parámetros la adición de la cuota es poco significativa (no superior al [0-10]%).

Mercado nacional de Banca Minorista (CRÉDITOS-Millones de euros)						
Entidad	2014		2015		2016	
	Valor	Cuota	Valor	Cuota	Valor	Cuota
BANKIA	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
BMN	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
BANKIA + BMN	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[0-10]%
CAIXABANK	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
BBVA	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
SANTANDER	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
POPULAR	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
SABADELL	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Otros	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

³⁶ Esta adquisición hace referencia a la compra del Banco Popular por parte del Banco Santander.

Fuente: Estimación de la notificante

Mercado nacional de Banca Minorista (DEPÓSITOS-Millones de euros)						
Entidad	2014		2015		2016	
	Valor	Cuota	Valor	Cuota	Valor	Cuota
BANKIA	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
BMN	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
BANKIA + BMN	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
CAIXABANK	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
BBVA	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
SANTANDER	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
POPULAR	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
SABADELL	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Otros	[...]	[10-20]%	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Estimación de la notificante

Mercado nacional de Banca Minorista (SUCURSALES)						
Entidad	2014		2015		2016	
	Número	Cuota	Número	Cuota	Número	Cuota
BANKIA	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
BMN	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
BANKIA + BMN	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
CAIXABANK	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
BBVA	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
SANTANDER	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
POPULAR	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
SABADELL	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Otros	[...]	[30-40]%	[...]	[30-40]%	[...]	[30-40]%
TOTAL	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: Estimación de la notificante

- (72) A **nivel provincial**, según datos aportados por la notificante, la cuota resultante de la operación superará el [10-20]% del mercado minorista en alguna de las tres variables claves (créditos, depósitos o sucursales) en las siguientes provincias: Baleares, Castellón, Granada, Madrid, Murcia, Las Palmas, Valencia y Ceuta y Melilla, tal y como se puede observar en la tabla siguiente.

c	Cuota de mercado de banca minorista (en tanto por ciento)									
Provincia	Entidad	Créditos			Depósitos			Sucursales		
		2014	2015	2016	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Baleares	BANKIA	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	BMN	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	BANKIA +BMN	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	CAIXABANK	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	B. MARCH	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Popular	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Santander	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	BBVA	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Sabadell	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Otras	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Caste- llón	BANKIA	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	BMN	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	BANKIA +BMN	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	CAJAMAR	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	CAIXABANK	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Santander	[10-20]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[10-20]	[0-10]
	BBVA	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Sabadell	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Otras	[10-20]	[10-20]	[20-30]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[20-30]
	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Granada	BANKIA	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	BMN	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[30-40]	[30-40]	[30-40]	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	BANKIA +BMN	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[30-40]	[30-40]	[30-40]	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	C.R. GRANADA	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	CAIXABANK	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Santander	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	BBVA	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Popular	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Unicaja	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Otras	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[10-20]	[10-20]
	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Provincia	Cuota de mercado de banca minorista (en tanto por ciento)									
	Entidad	Créditos			Depósitos			Sucursales		
		2014	2015	2016	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Madrid	BANKIA	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[20-30]
	BMN	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	BANKIA +BMN	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[20-30]
	CAIXABANK	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Santander	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	BBVA	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Popular	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Sabadell	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Otras	[20-30]	[20-30]	[30-40]	[20-30]	[20-30]	[30-40]	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Murcia	BANKIA	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	BMN	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[30-40]	[30-40]	[30-40]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	BANKIA +BMN	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[30-40]	[30-40]	[30-40]	[20-30]	[20-30]	[10-20]
	CAJAMAR	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	SABADELL	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Caixabank	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Santander	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	BBVA	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Popular	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	-
	Otras	[0-10]	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[10-20]	[10-20]
	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Las Palmas	BANKIA	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	BMN	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	BANKIA +BMN	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	CAIXABANK	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Santander	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	BBVA	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Cajamar	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[10-20]	[0-10]	[0-10]	[10-20]	[0-10]
	Popular	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Otras	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Cuota de mercado de banca minorista (en tanto por ciento)										
Provincia	Entidad	Créditos			Depósitos			Sucursales		
		2014	2015	2016	2014	2015	2016	2014	2015	2016
Valencia	BANKIA	[20-30]	[20-30]	[10-20]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	BMN	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	BANKIA +BMN	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[20-30]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	CAIXABANK	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	CAJAMAR	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Santander	[10-20]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[10-20]	[0-10]
	BBVA	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Sabadell	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	Otras	[10-20]	[10-20]	[20-30]	[20-30]	[10-20]	[10-20]	[20-30]	[20-30]	[20-30]
	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Ceuta y Melilla	BANKIA	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	BMN	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]
	BANKIA +BMN	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	BBVA	[20-30]	[30-40]	[20-30]	[20-30]	[30-40]	[20-30]	[20-30]	[30-40]	[20-30]
	Santander	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Caixabank	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]	[10-20]
	Unicaja	[10-20]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[10-20]	[0-10]	[10-20]	[10-20]	-
	Popular	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	-	[0-10]	[0-10]
	Sabadell	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	-	[0-10]	[0-10]
	Cajamar	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	[0-10]	-	[0-10]	-
	Otras	[20-30]	[0-10]	[20-30]	[20-30]	[0-10]	[20-30]	[0-10]	[0-10]	[10-20]
	TOTAL	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Fuente: Estimación de la notificante

VI.2. Estructura de la demanda, canales de distribución, precios, barreras a la entrada, competencia potencial.

- (73) La demanda de los servicios de **banca minorista** está muy atomizada, por estar integrada principalmente por personas físicas y pequeñas y medianas empresas. Este perfil de demanda implica un elevado número de clientes que suponen individualmente un volumen de negocio relativamente pequeño, en comparación con otras actividades de los sectores bancario y financiero.

- (74) En el área de banca minorista, tanto BANKIA como BMN, distribuyen sus productos a través de una amplia red multicanal formada en ambos casos por i) red de oficinas, ii) banca por internet, iii) banca móvil, iv) banca telefónica y v) dispositivos de autoservicio. Adicionalmente, BMN cuenta con prescriptores y agentes externos.
- (75) La red de oficinas de cada una de las entidades y sus clientes están fundamentalmente localizados en las regiones donde han tradicionalmente operado las partes.

VI.3. Barreras a la entrada, competencia potencial.

- (76) La liberalización del sistema financiero español resultado de la armonización europea, ha tenido como consecuencia la eliminación de gran parte de las barreras a la entrada en el sector bancario, teniendo los operadores fácil acceso a la tecnología y a la información necesaria. Actualmente, no existen barreras tecnológicas o legales a la entrada más allá de las derivadas de los requisitos legales para la prestación de actividades bancarias, recogidos en el Capítulo II de la Ley 10/2014, de 26 de junio, ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en su desarrollo reglamentario, y en el Real Decreto 84/2015, que la desarrolla.
- (77) El establecimiento de la red de distribución de productos bancarios tampoco constituye una barrera importante de entrada al mercado de la banca minorista. Los avances tecnológicos y el uso generalizado de Internet han permitido que se presten servicios de banca minorista a través de las tradicionales oficinas bancarias, pero también empleando canales alternativos como cajeros automáticos que han incrementado el número de operaciones que pueden gestionar, la banca telefónica, la banca móvil o la banca on-line, entre otros. En los últimos años han entrado nuevos operadores que operan única o fundamentalmente en el canal de Internet, como ING Direct, OpenBank o ActivoBank. Asimismo, para los nuevos operadores existe la posibilidad de concluir acuerdos de colaboración con entidades que disponen de redes de distribución propias, incluso ajenas al mercado bancario.
- (78) Por otro lado, no existen barreras específicas vinculadas al cambio de clientes entre entidades minoristas dado que el marco normativo actual facilita dicho cambio en lo relativo, entre otros productos, a cuentas corrientes, fondos de inversión, planes de pensiones e hipotecas. Es decir, que los clientes pueden escoger su proveedor financiero en cualquier momento, sin más limitaciones que las establecidas por el marco legal actual.
- (79) Asimismo, tal y como recoge el informe del BCE, en los últimos años competidores de base tecnológica están accediendo al mercado de servicios bancarios, como fintechs y grandes compañías tecnológicas.

VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (80) La operación notificada consiste en la adquisición de control exclusivo de **BANCO MARE NOSTRUM, S.A. (BMN)** por parte de **BANKIA, S.A. (BANKIA)**, mediante fusión por absorción de BMN. El FROB seguirá siendo el accionista mayoritario de la entidad resultante.
- (81) Los efectos de la operación se centran en el sector bancario y especialmente en el mercado de banca minorista.
- (82) La operación no supone una modificación sustancial de la estructura del mercado nacional de la banca minorista, donde la entidad resultante se posicionará en la cuarta posición con cuotas próximas al [10-20]% y adiciones inferiores al [0-10]%, en cualquiera de las unidades consideradas para valorar su posición en el mercado.
- (83) En particular, en términos de depósitos alcanzará una cuota de mercado del [10-20]% (adición del [0-10]%), en términos de créditos, del [0-10]% (adición de [0-10]%) y en términos de sucursales del [0-10]% (adición de [0-10]%) por detrás de SANTANDER, BBVA y CAIXABANK con cuotas individuales superiores al [10-20]% tanto en créditos como en depósitos, y al [0-10]% en sucursales.
- (84) A nivel provincial, la cuota conjunta supera el 15% en diversas provincias constituyéndose en: (i) la entidad **líder en términos de créditos, depósitos y sucursales tanto en Murcia** (por la implantación de BMN) **como en Valencia** (derivado de la posición de BANKIA), (ii) la entidad **líder en términos de depósitos en Baleares, Castellón, Granada, y Las Palmas** y (iii) la entidad **líder en sucursales en Madrid y Las Palmas**.
- (85) Con cuotas en todas las provincias inferiores al 30% en todas las unidades consideradas salvo en depósitos en la provincia de Granada con un [30-40]% donde el principal competidor es CAJA RURAL DE GRANADA con un [20-30]%, seguido de CAIXA BANK ([10-20]%) y SANTANDER y BBVA (ambos con [0-10]%) y Murcia con un [30-40]%, siendo sus principales competidores CAJAMAR con un [10-20]%, SABADELL ([10-20]%) y CAIXABANK ([10-20]%).
- (86) Se trata de mercados en los que opera un elevado número empresas competidoras, algunas de ellas con una posición muy consolidada en el mercado y presencia nacional. En todos estos mercados provinciales están presentes importantes competidores con presencia significativa, como CAIXABANK, SABADELL, SANTANDER, CAJAMAR O UNICAJA.
- (87) En el resto de mercados donde existen solapamientos horizontales las cuotas conjuntas son próximas o inferiores al [0-10]% y la operación apenas supone un cambio estructural.
- (88) Junto a todo lo anterior, es preciso mencionar la inexistencia de barreras de entrada más allá de las específicas de la regulación sectorial y la entrada de nuevos operadores de base tecnológica en la provisión de servicios financieros.
- (89) Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia en el mercado analizado, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.